

# AVANCES DE LA REFORMA ELECTORAL

Congresista Úrsula Letona Pereyra

## ¿CÓMO SE ESTRUCTURÓ LA REFORMA ELECTORAL?

La reforma política y electoral, qué duda cabe, es un proceso complejo y extenso, que comprende no solo reformas legales sino también constitucionales, lo que implica a su vez la necesidad de establecer las condiciones para un amplio nivel de consenso.

Disyuntiva entre la inacción, intentar un único cuerpo electoral, o reformas progresivas de largo aliento.

# ESTRUCTURA DE LA REFORMA ELECTORAL



Se estructuró en tres (3) grandes etapas, que deben culminar con la aprobación de una Ley o Código Electoral en el periodo **2019-2020**:

- **Etapas 1:**

Reformas legales con miras a las elecciones regionales y municipales.


- **Etapas 2:**

Reformas constitucionales con miras a las elecciones presidenciales

- **Etapas 3:**

Iniciativas legislativas que tienen por finalidad la aprobación de una ley o Código Electoral.

**PRIMERA ETAPA:**  
**PUNTOS**  
**ABORDADOS**



**A nivel de la Comisión de Constitución, la primera etapa concluyó formalmente el 17 de noviembre de 2017, aprobando 7 dictámenes sobre las siguientes materias:**

- a) Inmodificabilidad de normas electorales.
- b) Cronograma electoral.
- c) Financiamiento de organizaciones políticas.
- d) Fortalecimiento de organizaciones políticas permanentes (eliminación de organizaciones políticas locales).
- e) Democracia interna.
- f) Flexibilización de requisitos para ser candidatos, sin dejar de exigir la existencia de un grado mínimo de vinculación entre el candidato y la circunscripción para la cual pretende postular.
- g) Incremento del porcentaje mínimo de votos válidos para ser elegido gobernador y vicegobernador en una primera elección o vuelta (incremento de valla regional).

# LEYES APROBADAS



## A) CRONOGRAMA ELECTORAL

### LEY 30673

- **¿Qué se busca?**

Con dicha ley, lo que se pretende es uniformizar los plazos u etapas del proceso electoral, en aras de optimizar el principio de preclusión y a través de ello, el principio de seguridad jurídica. Lo que se busca es que todos tengamos claro quiénes son las organizaciones políticas que pueden participar y cuáles son los candidatos que, en definitiva, participarán en el proceso electoral.



# ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES

LEY ANTERIOR



LEY N° 30673



\* 22 de octubre: Cierre del Padrón Electoral

## B) INMODIFICABILIDAD DE LAS NORMAS ELECTORALES

### LEY 30682

#### ¿Qué se busca?

Garantizar los principios de seguridad jurídica y predictibilidad, que las reglas estén claras desde el inicio de un proceso electoral, es decir, desde su convocatoria.



## C) FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS PERMANENTES (ELIMINACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS LOCALES)

### LEY 30688

#### ¿Qué se busca?

Con la ley aprobada se busca suprimir las organizaciones políticas locales, debido a que estas, de acuerdo a la legislación vigente, no están obligadas a cumplir las normas sobre democracia interna, se cancelan de oficio luego de concluido el proceso electoral, atomizan la voluntad popular y generan una dispersión en los procesos deliberativos que afectan la democracia representativo.

## D) FINANCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

### LEY 30689

#### ¿Qué se busca?

Se pretende optimizar el principio de transparencia en las finanzas partidarias, prevenir actos de corrupción y evitar el clientelismo en la política.

Dicha ley, entre otras, presenta las innovaciones siguientes:

- Se eleva de 60 (243,000 soles) a 120 UITs (486,000 soles) el tope para el financiamiento. privado.
- Se prohíbe el aporte de personas jurídicas con fines de lucro nacionales o extranjeras.
- Se prohíbe el aporte de personas jurídicas sin fines de lucro nacionales.
- Se prohíbe que aporten las personas con sentencia consentida o ejecutoriada, incluso 10 años después de haber cumplido su condena.
- Se establece la figura del comprobante o recibo de aportación para cualquier aporte, independiente del monto o si es en dinero o en especie.
- Se permite que con el financiamiento público directo se puedan adquirir inmuebles, con la precisión de que estos sean destinados solo al funcionamiento de comités

- Se modifica el artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas, para que la exclusión no proceda ante la primera entrega de dádivas, sino ante la reincidencia.
- Se reduce de 0.5 (20.25 soles) a 0.3 de la UIT (12.15 soles), el tope del valor de los bienes que pueden ser entregados en calidad de propaganda electoral o de alimentos y bebidas que se entreguen, para consumo de manera directa o inmediata, en un evento proselitista gratuito.
- Se prohíbe la entrega de materiales de construcción y medicamentos en campaña electoral.
- Se establece un tope de tiempo que se puede contratar propaganda electoral en radio y televisión.
- Se tipifican claramente, atendiendo a criterios de legalidad, cuáles son las infracciones leves, graves y muy graves.}
- Se prevé la entrega de informes de campaña luego de concluido el proceso electoral que corresponda.

## E) FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS

### LEY 30692

#### ¿Qué se busca?

Se pretende optimizar y facilitar el ejercicio del derecho a ser elegido a nivel regional, así como uniformizar los requisitos relacionados con la vinculación entre el candidato y la circunscripción para la cual postula, en el ámbito regional y municipal.

**\*Sin dejar de exigir la existencia de un grado mínimo de vinculación entre el candidato y la circunscripción para la cual pretende postular**





## F) IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO


### LEY 30717

#### ¿Qué se busca?

Tiene por objeto impedir de manera permanente ser candidatos a cargos públicos de elección popular a los sentenciados por delitos dolosos de terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, violación de la libertad sexual, colusión, peculado y corrupción de funcionarios.



# PENDIENTES DE APROBRACIÓN EN EL PLENO



Un dictamen en agenda del Pleno del Congreso de la República, debatido y en cuarto intermedio en el Pleno, es decir, aún no ha sido aprobado, referido al **incremento del porcentaje mínimo de votos válidos para ser elegido gobernador y vicegobernador en una primera elección o vuelta (incremento de valla regional)**.

Tres dictámenes favorables aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento pendientes de ser incluidos en la agenda del Pleno del Congreso de la República, referidos a:

1. La democracia interna.
2. La duración del mandato de los miembros de los organismos constitucionales autónomos que conforman el Sistema Electoral.
3. Vacancia y suspensión de autoridades regionales y municipales.

# ARCHIVADOS

Un dictamen de archivo aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento, referido a la elección del **Defensor del Pueblo por voto popular.**





**¡GRACIAS!**